



Resolución Gerencial Regional N° 0369 2015-GORE-ICA/GRDS

Ica, **06 OCT. 2015**



VISTO, el Expediente Administrativo N° 02411-2015, que contiene la solicitud de Doña **BERTHA YOLANDA RAFFO VDA DE SIHUES**, sobre aclaración y rectificación de error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 0019-2015-GORE-ICA/GRDS, de fecha 16 de enero del 2015, que resuelve su recurso de apelación, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Gerencial Regional N° 0019-2015-GORE-ICA/GRDS, de fecha 16 de enero del 2015, se ha incurrido en error material en el Visto, en la parte considerativa y resolutive en lo que corresponde a doña **BERTHA YOLANDA RAFFO VDA DE SIHUES**;

Que, el Art. 201° Inc. 201.1. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión: Concordante con el Art. 407° del Código Procesal Civil;

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0019-2015-GORE-ICA/GRDS, de fecha 16 de enero del 2015, se ha consignado en el Visto, en la parte considerativa, en lo que corresponde a doña **BERTHA YOLANDA RAFFO VDA DE SIHUES**, y en la parte resolutive del Artículo Segundo.- Declarar **INFUNDADO** los recursos de apelación, formulados por doña **BERTHA YOLANDA RAFFO VDA DE SIHUES**, **VICTORIA MERCEDES HERNANDEZ HERNANDEZ**, **MARY LEONOR MUÑANTE MERE**, **ALEJANDRO ENRIQUE GALA ESPINOZA**, y **CARMEN LUZ HUAMANI PALACIOS**, contra las Resoluciones Directorales Regionales N°s. 4866 (02), 3382; y 4960/2014 (02), emitidas por la Dirección Regional de Educación de Ica, **debiendo ser lo correcto:** Declarar **INFUNDADO** los recursos de apelación, formulados por doña **BERTHA YOLANDA RAFFO VDA DE SIHUES** (esposa de quien en vida fue Don Julio Daniel SIHUES CASTILLA), **VICTORIA MERCEDES HERNANDEZ HERNANDEZ**, **MARY LEONOR MUÑANTE MERE**, **ALEJANDRO ENRIQUE GALA ESPINOZA**, y **CARMEN LUZ HUAMANI PALACIOS**, contra las Resoluciones Directorales Regionales N°s. 4866 (02), 3382; y 4960/2014 (02), emitidas por la Dirección Regional de Educación de Ica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA, y la Resolución Ejecutiva Regional N° - 2015-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el error material incurrido en el Visto, en la parte Considerativa, y en el Artículo Segundo de la parte Resolutiva de la Resolución Gerencial Regional N° 0019-2015-GORE-ICA/GRDS de fecha 16 de enero del 2015, expedida por la Gerencial Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, en lo que corresponde a doña **BERTHA YOLANDA RAFFO VDA DE SIHUES**, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el Art. 201 Inc. 201.2 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", notifíquese la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación de Ica y demás partes interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA**

Ica, 06 de Octubre 2015
Oficio N° 1154-2015-GORE-ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRDS.

N° 0369-2015 de fecha 06-10-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUANA URIBE LOPEZ
Jefe (e)